

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J 9F G-é B 'Dì 6@75 '! '5ff" \$'m5ff" * @h"ffiffiXY`U'@/mXY'5WWgc'U`U`
bZcfa UY[C]D•V]Mf@5-DLz'fYZ'fYbY'U`U'g dfYg]C]XY'XUrcg'dYfgcbUYg'

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

COMPLEJO EDUCATIVO CATÓLICO "PADRE JOSÉ MARIA VILASECA", CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 88100, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.



San Salvador, 28 de febrero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar, COED Padre José María Vilaseca ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Director del COED Católico "Padre José María Vilaseca", período 2021 ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

(1/) Informe de Auditoría notificado (Art. 37 ley de la Corte de Cuentas de la República).

(2/) Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

(3/) Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación).

(4/) Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



Versión Pública

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO: LIQUIDACIÓN EXTEMPORANEA DE FONDO DEL ESTADO POR US\$33,148.11 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	9
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	9
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	10
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	10
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	10
XII.	LUGAR Y FECHA.....	10
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	11
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	11
XV.	ANEXO.....	12



Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del COED Católico "Padre José María Vilaseca", Código de Infraestructura N.º 88100, municipio de Apopa, departamento de San Salvador, Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el COED Católico "Padre José María Vilaseca", reportaba un total de US\$33,148.11 en fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de fondos pendientes de liquidar del COED Católico "Padre José María Vilaseca", Código de Infraestructura N.º 88100, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador, al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR). Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, para determinar las causales de la falta de liquidación de los fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de estos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno.

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación y demás normativas relacionadas en el proceso de administración y liquidación de los fondos ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de la implementación de acciones para fortalecer la gestión institucional; los que, durante la ejecución de la auditoría fueron comunicados al Director del COED, entre los que mencionamos:

- a) Los miembros del CECE no han recibido capacitaciones concernientes a sus funciones, atribuciones y responsabilidades.
- b) No se ha dado cumplimiento a los plazos establecidos por el MINEDUCYT, para la liquidación de los fondos.

2. Fondos liquidados de forma extemporánea ante la DDE.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la DDE de San Salvador comprobamos que, el COED Católico "Padre José María Vilaseca", reportaba fondos pendientes de liquidar de los componentes "Gratuidad de la Educación Media y Operación y Funcionamiento" por un total de US\$33,148.11 transferidos por el MINEDUCYT durante el año 2021. Ver Hallazgo de Auditoría.

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente Hallazgo.

HALLAZGO: LIQUIDACIÓN EXTEMPORANEA DE FONDO DEL ESTADO POR US\$33,148.11 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes de octubre de 2022, el COED Católico "Padre José María Vilaseca", tenía pendiente de liquidar US\$33,148.11 transferidos por el MINEDUCYT durante el año 2021, correspondientes a los siguientes componentes:

Tabla #1: Transferencias MINEDUCYT año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2021, RUBRO: SALARIOS	32,331.12
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	816.99
TOTAL		US\$33,148.11

Fuente: Según registros DDE.

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente el Director y Presidente Actual del Organismo de Administración Escolar [REDACTED] quien confirmó que, la falta de liquidación de los fondos corresponde al tiempo que les ha llevado tramitar la solvencia del Ministerio de Hacienda; la cual, les fue entregada el 11 de octubre de 2022.

A la fecha del presente Informe, según datos del "Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente" del MINEDUCYT, el COED ya liquidó los fondos detallados en el cuadro anterior; no obstante, fuera del plazo legalmente establecido.



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director del COED, responsable del periodo liquidado extemporáneamente.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

Comentarios de la Administración:

El Presidente del COED, en entrevista realizada el 19 de octubre de 2022 comentó que, la causa de la falta de liquidación *"Ha sido el tiempo que nos ha llevado tramitar la solvencia del Ministerio de Hacienda; la cual se recibió el 11/10/2022 para poder liquidar"*.



Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de oportunidad en la liquidación de fondos del Estado; por tanto, la condición se mantiene.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditorías para seguimiento .

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al CECE del COED Católico "Padre José María Vilaseca":

1. Implementen acciones que les permitan cumplir lo regulado en el Art. 58 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art 115, inciso segundo, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno del MINED, respecto a la liquidación de los fondos en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

2. Brindar capacitación a los miembros del CECE, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades, dejando constancia de lo actuado.
3. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de Noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
4. Garantice el cumplimiento de las recomendaciones del presente Informe, en cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."*

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Organismo Escolar, y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas al correo de la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.



IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del del COED Católico "Padre José María Vilaseca", Código de Infraestructura N.º 88100, municipio de Apopa, departamento de San Salvador, concluimos:

1. El CECE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos año 2021, con responsabilidad directa para el Director responsable del período liquidado extemporáneamente.
2. Durante el periodo evaluado, los miembros del CECE no recibieron capacitación sobre sus funciones, atribuciones y responsabilidades.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del COED Católico, "Padre José María Vilaseca", Código de Infraestructura N.º 88100, municipio de Apopa, departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Director y demás miembros del Organismo de Administración Escolar, por el apoyo brindado durante la ejecución de la auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 28 de febrero de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- 
- 
- 
- 

Versión Pública

XV. ANEXO

Organismo de Administración Escolar, período del 12/08/2016 al 11/03/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Director	2016 - 2024
	Maestra	2022 - 2024
	Tesorero	2016 - 2024
	Madre de Familia	2022 - 2024
	Madre de Familia	2022 - 2024
	Alumno	2022 - 2024
	Alumno	2022 - 2024

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.

Versión Pública